

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 18-SP159238

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **CLARO INFRAESTRUCTURA 171 S.A.**, R.U.T. N°88.381.200-K, con domicilio en Av. El Salto N° 5.450, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Rectificar la potencia y/o el tipo de emisión de los radioenlaces individualizados los que fueron autorizados mediante Decreto Exento Exentos N°198 de 05.03.2014 y modificado por el N°77 de 19.01.2017, quedando según se indica a continuación:

ID	Nombre Enlace	Potencia	Tipo de Emisión	Etapas	DE N°	Fecha
23_140	Cellstar	0,100	-	2	198 77	05/03/2014
13_008	Conchalí (Lo Ruíz)					19/01/2017
13_959	Econo Observatorio	0,100	-	7	198 77	05/03/2014
13_088	Base El Bosque					19/01/2017
13_122	El Triunfo Pudahuel	0,100	-	8	198 77	05/03/2014
13_384	San Daniel Sta Victoria					19/01/2017
13_973	Pajaritos Libertad	0,100	-	10	198 77	05/03/2014
13_058	Maipú Centro					19/01/2017
23_086	M10 La Cisterna	0,100	-	12	198 77	05/03/2014
13_060	Gran Avenida					19/01/2017
13_167	Huara Huara Carlos Alvarado	0,100	-	13	198 77	05/03/2014
13_553	Bilbao Manquehue					19/01/2017
13_281	Patio Ciudad del Este	0,100	28M0D7WEN	16	198	05/03/2014
13_585	Mall Tobalaba					
13_369	Mapocho Neuquén	0,100	-	17	198 77	05/03/2014
13_011	Quinta Normal					19/01/2017

Las demás características técnicas, no consideradas en la presente solicitud de modificación, permanecerán inalterables, de conformidad a los Decretos señalados precedentemente, del Ministerio y Telecomunicaciones.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
2, 7, 8, 10, 12, 13, 16 y 17	1 [mes]	2 [meses]	3 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES



1 8 1 1 - 2 9 1 2 - 1 2 4 6